

SALTA, 27 de noviembre de 2012.

Expediente N° 8.304/06

RESCD-EXA N° 786/2012.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación del Ing. Daniel HOYOS, al Régimen de Permanencia, en el marco de lo establecido por resolución N° 532/11 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 205/07, emitida por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se incorporó al Ing. Daniel HOYOS, al Régimen de Permanencia, a partir del 22/12/1998, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos del área disciplinar de Física, habiendo rendido dos concursos en la asignatura Mecánica Estadística.

Que mediante Resolución C.S. N° 041/09, el Ing. Daniel HOYOS, fue designado en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Simple para la asignatura Electrónica Digital II – Carrera de Tecnicatura Electrónica Universitaria (Plan 2005), tomando posesión del cargo a partir del 28 de abril de 2009 y por el término de cinco años (RESD-EXA N° 138/2009).

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en la reglamentación citada, corresponde incorporar al docente al Régimen de Permanencia.

Que en la sesión del Consejo Directivo de fecha 21/11/2012, se aprobó por unanimidad el proyecto de resolución presentado por el Sr. Decano.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Incorporar, al Ing. Daniel HOYOS, D.N.I. N° 17.309.052, docente del área disciplinar Física, al Régimen de Permanencia, a partir del día de la fecha, en la categoría de Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Simple para la asignatura Electrónica Digital II – Carrera de Tecnicatura Electrónica Universitaria (Plan 2005), de esta Unidad Académica, en todo de acuerdo a lo establecido en la Res. C. S. N° 532/11.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que, a partir del 28/04/2014, fecha de finalización de la designación del Ing. Daniel HOYOS, serán de aplicación los plazos establecidos en el Artículo II – Anexo I – Res. C. S. N° 014/04.


ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente aclarado que, la Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente, el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 – Anexo I - Res. C.S. N° 014/04.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber con copia a: Ing. Daniel HOYOS, Departamento de Física y al Departamento de Personal. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón, registro y demás efectos.

AMA
smv
nma


Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Lic. ANA MARIA GRAMAYO
VICEDECANA
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa